

Decreto N° 1506, que jubila con pensión del Estado al Agr. Vicente Tolentino Rojas, y deroga el Decreto N° 1379, del año 1955.—
G. O. N° 7961, del 22 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1506

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: que el Agrimensor Vicente Tolentino Rojas ha prestado servicios al Estado por más de 25 años, y que ha llegado a la edad requerida por la ley para que pueda ser jubilado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Agrimensor Vicente Tolentino Rojas, y se le asigna una pensión del Estado de quinientos cincuenta y dos pesos oro (RD\$552.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 1379 de fecha 31 de diciembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.